



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3927 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3853/2018, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, la recepción de nuevos trámites destinados a obtener licencias de taxiflet; que es necesario extender la misma por razones operativas de índole administrativo, a efectos de lograr cumplir con la nueva normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE, hasta el 31 de enero de 2019 lo establecido en la Ordenanza N° 3557/16.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Lb/FR